



Gobierno de Chile



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA-N° 3423**

**SANTIAGO, 07 ENE 2016**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**  
**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que por Resolución Afecta N° 9 de 16 de enero de 2014 de la Intendencia de la Región Metropolitana se ordenó la expulsión de la extranjera **Camila ACENCIO ALCIENAGA**, de nacionalidad dominicana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que por Resolución Exenta N° 1989 de 19 de noviembre de 2015, también de la Intendencia de la Región Metropolitana, se revocó la resolución referida precedentemente, en atención al grave estado de salud de la señora **ACENCIO ALCIENAGA** quien acompañó certificados médicos que dan cuenta de poseer un nódulo mamario con características de atipia.
- 3.- Que la extranjera en comento, además, acompañó una declaración jurada de su pareja de nacionalidad chilena, que da cuenta de que se hace cargo de su mantención en el país.
- 4.- Que consta de Minuta N° 1164 de 02 de diciembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que la señora **ACENCIO ALCIENAGA** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 5.- Que, además, acompañó certificado emitido por la Embajada de la República Dominicana en Santiago de Chile, de fecha 17 de marzo de 2014, que da cuenta de que la extranjera en comento no registra antecedentes penales en su país de origen.
- 6..- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

18241403.

**RESUELVO:**

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera Camila ACENCIO ALCIENAGA, de nacionalidad dominicana, documento de identidad N° 001-1363345-7 (DNI).

2.- OTÓRGASE visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de ocho meses, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

